



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1001

BUENOS AIRES, 17 FEB 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-001513-12-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PABLO CASSARA SRL., solicita la cancelación del Certificado Nº 39.610, correspondiente a la especialidad medicinal ANTIMICOTICO CASSARA/CREMA Y UNGÜENTO.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 1001

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el
Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Cancelase el Certificado N° 39.610,
correspondiente a la especialidad medicinal ANTIMICOTICO
CASSARA/CREMA Y UNGÜENTO., propiedad de la firma PABLO
CASSARA SRL., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso
a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a
sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido,
archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-1513-12-5

DISPOSICIÓN N°:

dlv

1001

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.